

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**



RESOLUCIÓN No. 489 de 2007

(28 de junio)

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la licitación pública No. 011 de 2007

El Subdirector General encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Dirección de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios 2170 de 2002 y 2434 de 2006, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 947-CEITE DINTR - 2006, cuyo objeto es el suministro de hilo para puntear No. 12 de 450 mtrs. (cono), hilo para guarnecer No. 8 negro de 1.000 mts (cono), gancho rápido y remache para amarre (millar), pegante negro composición “B” (galón), plantilla reformada con plantilla eva negra (par), solución de caucho (caneca de cinco galones) suela labrada para botas (par) pegante termoadhesivo amarillo (libras), pegante termoadhesivo blanco para puntas (libras), hasta por un valor de tres mil cuatrocientos ochenta y un millones veinte mil sesenta y ocho pesos (\$3.481.020.068.00) M/cte, incluido IVA.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo No. 947- CEITE DINTR - 2006, ordenó el pasado 07 de marzo de 2007 la publicación en el Portal Único de Contratación y la pagina Web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares el proyecto del pliego de condiciones; y, mediante Resolución de Apertura No. 182 del 16 de marzo de 2007 ordenó la apertura de la licitación pública No. 011 de 2007, para el día 20 de marzo de 2007, cuyo objeto es: “ *la adquisición de materia prima para la planta de zapatería (gancho rápido y remache para amarre), con destino al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional*”, fijando como fecha de cierre el día 04 de abril de 2007, con un presupuesto oficial de mil novecientos dos millones trescientos veinte mil pesos (\$1.902.320.000,00) M/cte., incluido IVA, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 098 del 02 de febrero de 2007 expedido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos:

Adendo No. 01 del 03 de abril de 2007:
Prorrogó el plazo del cierre de la licitación pública hasta el día 12 de abril de 2007

Adendo No. 02 del 11 de abril de 2007:
Prorrogó el plazo del cierre de la licitación pública, hasta el día 17 de abril de 2007

Adendo No. 03 del 16 de abril de 2007:
Prorrogó el plazo del cierre de la licitación pública, hasta el día 19 de abril de 2007

Resolución No. 284 del 16 de abril de 2007:
Mediante la cual se suspendió el proceso licitatorio por un término de 15 días a partir del 16 de abril de 2007.

Resolución No. 328 del 30 de abril de 2007:
Mediante la cual se prorrogó la suspensión del proceso licitatorio hasta el 04 de mayo de 2007.

Aviso de reanudación del 04 de mayo de 2007:
Mediante el cual se reanuda el trámite de la licitación pública No. 011 de 2007 a partir del 04 de mayo de 2007 y se fija fecha y hora de cierre para el día 10 de mayo de 2007 a las 15:00 horas; y, se establece como fecha máxima para la presentación del certificado de conformidad para el día 25 de mayo de 2007.

Respuesta No. 01 a los oferentes y Adendo No. 04 del 04 de mayo de 2007:
se dio respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes y modificó:

- El Anexo 1B, numeral 4. PLAZO DE EJECUCIÓN;
- El Anexo 2, numeral 3.3.1. EMPAQUE;
- El Anexo 2, Tabla N° 1 Dimensiones Gancho Rápido y Remache;
- El numeral 2.3.3.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA del pliego de condiciones, el porcentaje de acreditación de experiencia en ventas:
- El Capítulo 2, el numeral 2.2.1.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA:
- Adicionó el presupuesto oficial para el presente proceso el cual quedó en la suma de MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.906'205.590.00) MCTE. INCLUIDO IVA;
- Estableció que hasta el 25 de mayo de 2007 a las 10:00 horas, los oferentes debían allegar a la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el certificado de conformidad, de carácter excluyente.

Que en la fecha prevista para el cierre, como consta en la respectiva Acta de cierre, las siguientes firmas presentaron oferta:

- C.I. Modapiel S.A.
- Unión Temporal Refimetal, integrada por: Remaches y Fijadores Industriales de Colombia Reficol y CIA Ltda.; y Farmetal de Colombia Ltda.
- María Delia Mejía de Palacio - Propietaria del Establecimiento de Comercio Manufacturas DELMYP.

Que a las propuestas presentadas se les realizaron las respectivas evaluaciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas, los cuales fueron publicados en el Portal Unico de Contratación y en la página WEB de la entidad, entre el 6 y el 13 de junio de 2007, inclusive; quedando las mismas a disposición de los oferentes participantes para que efectuaran las observaciones que consideran pertinentes.

Que de esta forma, se presentaron observaciones parte de la Unión Temporal Refimetal, integrada por: Remaches y Fijadores Industriales de Colombia Reficol y CIA Ltda. y, Farmetal de Colombia Ltda; y, María Delia Mejía de Palacio - Propietaria del Establecimiento de Comercio Manufacturas DELMYP, las cuales fueron trasladadas a los comités jurídico, financiero, económico y técnico, fruto de las cuales se presentó una revaluación jurídica y financiera, tal como consta en el acta de adjudicación que forma parte integral de la presente resolución.

Que se convocó a los oferentes para la Audiencia Pública de adjudicación a realizarse el día 26 de junio de 2007, a la cual asistieron: C.I. Modapiel S.A.; la Unión Temporal Refimetal, integrada por: Remaches y Fijadores Industriales de Colombia Reficol y CIA Ltda. y Farmetal de Colombia Ltda.; y, María Delia Mejía de Palacio - Propietaria del Establecimiento de Comercio Manufacturas DELMYP.

Que la Unidad Asesora, aprobó la recomendación que se hizo al Subdirector General encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de adjudicar el contrato de la licitación pública No. 011 de 2007, de acuerdo con la ponencia No. 057 de 14 de junio de 2007.

Que el Subdirector General encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General acogió la recomendación hecha, teniendo en cuenta que María Delia Mejía de Palacio - Propietaria del Establecimiento de Comercio manufacturas DELMYP, cumplió con todas las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas que se encuentran relacionadas en el Pliego de Condiciones, adendos y oferta, documentos que hacen parte integral del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la licitación pública No. 11 de 2007, cuyo objeto es: “*la adquisición de materia prima para la planta de zapatería (gancho rápido y remache para amarre), con destino al Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional*”, por un valor de MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.906.084.000.29) MCTE. INCLUIDO IVA .a María Delia Mejía de Palacio - Propietaria del Establecimiento de Comercio Manufacturas DELMYP en concordancia con la parte motiva de la presente resolución.

LUGAR DE ENTREGA: En el Batallón de A.S.P.C. No. 21, Almacén de Materia prima, ubicado en la Carrera 50 No. 18 – 92 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá,

FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del mismo, de la siguiente manera:

El treinta por ciento (30%) de anticipo sobre el total de lo adjudicado dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la garantía única; y, el saldo, equivalente al setenta por ciento (70%), dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrega total, de acuerdo con el objeto a contratar.

Cada una de las entregas a satisfacción, se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el Supervisor del contrato, el Jefe del Almacén de Intendencia del Batallón de A.S.P.C. No. 21 ubicado en la Carrera 50 No. 18 – 92 Puente Aranda - Bogotá, el Contratista y el delgado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista y

certificación de pago de los aportes parafiscales y el lleno de los trámites administrativos a que haya lugar.

Para cada pago el Contratista deberá anexar certificación de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (Pensión, salud y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar), además adjuntar el último certificado de pago, de conformidad con la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003 y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el adjudicatario mostrara claramente el tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual esta Entidad procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

En concordancia con el artículo 7 del Decreto 2170 de 2002, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo se hará en cuenta conjunta a nombre del contratista y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro. El anticipo del que trata este numeral se pagará al oferente favorecido con la adjudicación a través de una cuenta conjunta que se debe abrir en el Banco BBVA, para lo cual el oferente debe suministrar la siguiente información:

- ❖ Tipo de identificación.
- ❖ Numero de identificación.
- ❖ Nombres y apellidos.
- ❖ Dirección.
- ❖ Teléfono.
- ❖ Actividad económica.

PLAZO DE EJECUCIÓN Dentro de un plazo no mayor al 31 de agosto de 2007, previa la aprobación de la garantía única.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos por los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

Coronel JAVIER VICENTE HERNANDEZ ACOSTA

Subdirector General encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General

Revisó: Abg. María Fernanda Coral
Coordinadora Grupo Precontractual
Abg. Panis Puche Prieto
Grupo Precontractual

Aprobó: MY. Hawher Aldan Corso Correa
Responsable de las funciones de la Dirección de contratación